

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS

Orden Foral 270/2024, de la Segunda Teniente de Diputado General y Diputada Foral del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 10 de mayo. Aprobar el modelo 172, "Declaración informativa sobre saldos en monedas virtuales" y el modelo 173, "Declaración informativa sobre operaciones con monedas virtuales" así como las condiciones y procedimiento para su presentación

La Norma Foral 24/2022, de 23 de diciembre, de medidas tributarias para 2023, en el título IV, "Medidas tributarias para la lucha contra el fraude fiscal", con efectos a partir del 1 de enero de 2022, añade los apartados 6 y 7 a la Disposición Adicional Décima, de la Norma Foral 33/2013, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para establecer nuevas obligaciones de información relativas a la tenencia de monedas virtuales y operaciones que se efectúen con aquellas, con el objeto de mejorar el control tributario de los hechos imponible que puedan derivarse de dicha tenencia y operativa.

De igual manera, el Decreto Foral 49/2023, del Consejo de Gobierno Foral, de 19 de diciembre, incluye estas dos nuevas obligaciones de información mediante los artículos 26 y 26 bis, comprendidos en el Reglamento que regula la obligación de informar sobre cuentas, operaciones y activos financieros, así como sobre bienes y derechos situados en el extranjero, aprobado por el Decreto Foral 111/2008, de 23 de diciembre, en el que se desarrolla reglamentariamente estas dos nuevas obligaciones de información.

Por todo ello, la presente Orden Foral tiene por objeto aprobar los modelos necesarios para habilitar la presentación de estas nuevas declaraciones informativas, por lo que se procede a aprobar el modelo 172, "Declaración informativa sobre saldos en monedas virtuales" y el modelo 173, "Declaración informativa sobre operaciones con monedas virtuales", junto con los correspondientes diseños de registro a través de los cuales se normaliza la información a suministrar.

El contenido y diseños de registro de las declaraciones informativas figura en los anexos I y II de esta Orden Foral.

Visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Tributos Directos.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación del modelo 172, "Declaración informativa sobre saldos en monedas virtuales"

Se aprueba el modelo 172, "Declaración informativa sobre saldos en monedas virtuales", que habrá de presentarse con periodicidad anual por los obligados a declarar, y remitirse al Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Álava por medios electrónicos, de acuerdo con el procedimiento y con el formato y diseño previstos en los artículos 9 y 10, así como con el contenido a que se refiere el anexo I de esta Orden Foral.

Artículo 2. Obligados a presentar el modelo 172, "Declaración informativa sobre saldos en monedas virtuales"

Los obligados a presentar el modelo 172 son los delimitados en el apartado 1 del artículo 26 del Reglamento que regula la obligación de informar sobre cuentas, operaciones y activos financieros, así como sobre bienes y derechos situados en el extranjero, aprobado en el Decreto Foral 111/2008, de 23 de diciembre.

Artículo 3. Objeto de la información del modelo 172, "Declaración informativa sobre saldos en monedas virtuales"

Deberá ser objeto de declaración en el modelo 172 la información contenida en el anexo I de la presente Orden Foral, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Reglamento que regula la obligación de informar sobre cuentas, operaciones y activos financieros, así como sobre bienes y derechos situados en el extranjero, aprobado en el Decreto Foral 111/2008, de 23 de diciembre, en relación con las monedas virtuales respecto de las que se tenga la obligación de declarar.

Artículo 4. Plazo de presentación del modelo 172, "Declaración informativa sobre saldos en monedas virtuales"

La presentación del modelo 172 tendrá carácter anual y su plazo de presentación será el mes de enero del año siguiente al que se corresponda la información declarada.

Artículo 5. Aprobación del modelo 173, "Declaración informativa sobre operaciones con monedas virtuales"

Se aprueba el modelo 173, "Declaración informativa sobre operaciones con monedas virtuales", que habrá de presentarse con periodicidad anual por los obligados a declarar, y remitirse al Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Álava por medios electrónicos, de acuerdo con el procedimiento y con el formato y diseño previstos en los artículos 9 y 10, así como con el contenido a que se refiere el anexo II de esta Orden Foral.

Artículo 6. Obligados a presentar el modelo 173, "Declaración informativa sobre operaciones con monedas virtuales"

Los obligados a presentar el modelo 173 son los delimitados en los apartados 1 y 3 del artículo 26 bis del Reglamento que regula la obligación de informar sobre cuentas, operaciones y activos financieros, así como sobre bienes y derechos situados en el extranjero, aprobado en el Decreto Foral 111/2008, de 23 de diciembre.

Artículo 7. Objeto de la información del modelo 173, "Declaración informativa sobre operaciones con monedas virtuales"

Deberá ser objeto de declaración en el modelo 173 la información contenida en el anexo II de la presente Orden Foral, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 bis del Reglamento que regula la obligación de informar sobre cuentas, operaciones y activos financieros, así como sobre bienes y derechos situados en el extranjero, aprobado en el Decreto Foral 111/2008, de 23 de diciembre, en relación con las monedas virtuales respecto de las que se tenga la obligación de declarar.

Artículo 8. Plazo de presentación del modelo 173, "Declaración informativa sobre operaciones con monedas virtuales"

La presentación del modelo 173 tendrá carácter anual y su plazo de presentación será el mes de enero del año siguiente al que se corresponda la información declarada.

Artículo 9. Condiciones y procedimiento para la presentación del modelo 172 y del modelo 173

1. La presentación por medios electrónicos del modelo 172, "Declaración informativa sobre saldos en monedas virtuales"; y del modelo 173, "Declaración informativa sobre operaciones con monedas virtuales" tendrá carácter obligatorio.

2. La presentación telemática de los modelos 172 y 173 se efectuará mediante el envío de ficheros con formato XML a través de un servicio web, localizado en la Sede Electrónica de la Diputación Foral de Álava, situado en la dirección electrónica www.araba.eus, mediante el servicio "Presentación de declaraciones individuales".

Artículo 10. Formato y diseño de los ficheros a presentar

Los ficheros comprensivos de las declaraciones de los modelos 172 y 173 se ajustarán a los campos de registro que figuran en los anexos I y II de la presente Orden Foral y su formato y diseño serán los que, en cada momento, consten en la dirección electrónica www.araba.eus de la Diputación Foral de Álava.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera. Plazo de presentación del modelo 172, "Declaración informativa sobre saldos en monedas virtuales"; del ejercicio 2023.

La primera declaración relativa a la obligación de informar sobre operaciones con monedas virtuales del modelo 172, se deberá presentar dentro del mes siguiente a la entrada en vigor de la presente Orden Foral, respecto de la información relativa al ejercicio 2023.

Segunda. Plazo de presentación del modelo 173, "Declaración informativa sobre operaciones con monedas virtuales"; del ejercicio 2023.

La primera declaración relativa a la obligación de informar sobre operaciones con monedas virtuales del modelo 173, a la que se refieren los artículos 5 a 8 de esta Orden Foral, se deberá presentar dentro del mes siguiente a la entrada en vigor de la presente Orden Foral, respecto de las operaciones correspondientes al ejercicio 2023 realizadas desde la fecha de entrada en vigor del Decreto Foral 49/2023, del Consejo de Gobierno Foral, de 19 de diciembre.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden Foral entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOTA y será aplicable por primera vez para las declaraciones informativas que se presenten a partir del 1 de enero de 2024, en relación con la información correspondiente al año 2023.

Vitoria-Gasteiz, 10 de mayo de 2024

*Segunda Teniente de Diputado General y Diputada Foral del Departamento de Hacienda,
Finanzas y Presupuestos*

ITZIAR GONZALO DE ZUAZO

Directora de Hacienda

MARÍA JOSÉ PEREA URTEAGA

ANEXO I

CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN INFORMATIVA SOBRE SALDOS MONEDAS VIRTUALES, MODELO I72

Los mensajes informáticos correspondientes al modelo I72 que se presenten en cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden Foral, deberán contener la información que se muestra a continuación, incluyendo una descripción de cada uno de los campos de registro integrados en los mensajes informáticos en que se concreta el contenido de la declaración del modelo.

I. CAMPOS DE REGISTRO Y ESPECIFICACIONES FUNCIONALES DE LOS MENSAJES DE ALTA Y MODIFICACIÓN.

Leyenda	Campo
Rojo o ^(N) (superíndice)	Campo obligatorio
(N) =	Grupo repetitivo
Negro =	Campo opcional
	Campo de selección

BLOQUE	DATOS/AGRUPACIÓN	DATOS/AGRUPACIÓN	DATOS/AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
Cabecera	TipoComunicacion ¹			Tipo de operación (alta, modificación).	Alfanumérico(2) L1
	Modelo ¹			Modelo de la declaración.	Númérico(3)
	Ejercicio ¹			Ejercicio.	Númérico(4)
	IDVersionModelo ¹			Identificación de la versión del esquema utilizado para la presentación de la información.	Alfanumérico(3) L0
		NIF ¹		NIF del declarante.	FormatoNIF(9)
		NombreRazon ¹		Nombre y apellidos / razón social del declarante.	Alfanumérico (120)
	IDDeclarante ¹	NIFRepresentante		NIF del representante del declarante.	FormatoNIF(9)
		PersonaContacto	Telefono ¹	Número de teléfono de la persona de contacto.	Alfanumérico(16)
			ApellidosNombre ¹	Apellidos y nombre de la persona de contacto.	Alfanumérico (120)

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
Declarado	IDRegistroDeclarado ¹			Identificador del registro de detalle.	Alfanumérico(20)
		Clave ¹		Clave condición del declarado.	Alfabetico(1) L.2
		NombreRazon ¹		Nombre y apellidos o razón social o denominación completa del declarado: persona o entidad a quien correspondía en algún momento del año las monedas virtuales.	Alfanumérico (120)
		NIFRepresentante		NIF del representante legal del declarado.	FormatoNIF(9)
		NIF ¹		Identificador del NIF del declarado.	FormatoNIF(9)
		IDOtro ¹	CodigoPais	Código del país asociado al NIF declarado.	Alfanumérico(2) (ISO 3166-1 alpha-2 codes) L.3
			IDType ¹	Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia.	Alfanumérico(2) L.4
		ID ¹		Número de identificación en el país de residencia.	Alfanumérico(20)
		CodigoPais ¹		Código país en el que se encuentre el domicilio declarado.	Alfanumérico(2) (ISO 3166-1 alpha-2 codes) L.3
			NombreMunicipio	Nombre del municipio en el que se encuentre el domicilio del declarado.	Alfanumérico(30)
		Domicilio ⁷	NombreVia	Nombre de la vía pública del domicilio del declarado.	Alfanumérico(50)
			Numeración	Número de la vía pública en la que se encuentre el domicilio del declarado.	Númérico(5)
			Código postal	Se consignará el código postal referido al domicilio.	Alfanumérico(12)
			Complemento	Información complementaria del domicilio.	Alfanumérico(50)

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
		TipoMoneda ¹			Tipo de moneda para la que existe obligación de informar.	Alfabetico(1) <u>L5</u>
			TipoMonedaVirtual ¹	DenominaciónMonedaVirtual ¹	Denominación de la moneda virtual.	Alfanumérico (50)
				SiglasMonedaVirtual ¹	Siglas de la moneda virtual.	Alfanumérico (15)
			NumMonedas ¹		Número de unidades de moneda virtual que correspondan al declarado a 31 de diciembre. En el caso de que, a 31 de diciembre, el declarante haya dejado de mantener custodiadas monedas virtuales respecto del declarado, la información a suministrar se referirá a la fecha en la que se haya producido tal circunstancia.	Número decimal (19,6)
			ValorMonedas ¹		Valor en euros de la unidad de moneda virtual declarada. Para efectuar esta valoración se tomará la cotización a 31 de diciembre (o, en su caso, a FechaFinCustodia), que ofrezcan las principales plataformas de negociación o sitios web de seguimiento de precios o, en su defecto, se proporcionará una estimación razonable del valor de mercado en euros de la moneda virtual a 31 de diciembre (o, en su caso, a FechaFinCustodia).	Número Decimal (10,6)
			OrigenValorMoneda ¹		Se informará en este campo de la plataforma de negociación o sitio web de seguimiento de precios, o, en su caso, del lugar de donde se ha obtenido la cotización o valor utilizado para efectuar la valoración en euros de la unidad de moneda virtual declarada indicada en el campo anterior.	Alfanumérico (50)
			FechaFinCustodia		En el caso de que, con anterioridad a 31 de diciembre, el declarante haya dejado de mantener custodiadas monedas virtuales respecto del declarado, deberá informarse en este campo de la fecha en la que se haya producido tal circunstancia.	Fecha (dd-mm-yyyy)

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
		SaldoMonedaVirtual			Saldo a 31 de diciembre de la moneda virtual declarada. En el caso de que, con anterioridad a 31 de diciembre, el declarante haya dejado de mantener custodiadas monedas virtuales respecto del declarado, la información a suministrar se referirá a la fecha en la que se haya producido tal circunstancia.	Númérico Decimal (20,6)
		TipoMonedaFiduciaria			Tipo de moneda fiduciaria que el declarante mantenga por cuenta del declarado.	Alfanumérico (10) L6
	MonedaFiduciaria Si el campo tipo de moneda tiene la clave (F) Fiduciaria	ValorMonedaFiduciaria			Si la moneda fiduciaria fuera distinta del euro se informará en este campo de la valoración en euros del tipo de moneda fiduciaria informada en el campo anterior.	Númérico Decimal (10,6)
		FechaFinCustodia			En el caso de que, con anterioridad a 31 de diciembre, el declarado ya no tenga la condición de titular, autorizado o beneficiario, deberá informarse en este campo de la fecha de la pérdida de tal condición.	Fecha (dd-mm-yyyy)
		SaldoMonedaFiduciaria			Saldo en euros a 31 de diciembre de la moneda fiduciaria que el declarante mantenga por cuenta del declarado. En el caso de que, con anterioridad a 31 de diciembre, el declarante haya dejado de mantener custodiadas monedas fiduciarias respecto del declarado, la información a suministrar se referirá a la fecha en la que se haya producido tal circunstancia.	Númérico Decimal (20,6)

II. CLAVES Y VALORES PERMITIDOS EN CAMPOS DE TIPO LISTA:**L0-IDVersionM172**

VALORES	DESCRIPCIÓN
1.0	Versión actual del esquema utilizado para el intercambio de información.

L1-Tipo de Comunicación

VALORES	DESCRIPCIÓN
A0	Alta de registro.
A1	Modificación (corrección de errores registrales).

L2-Condición de declarado

VALORES	DESCRIPCIÓN
T	Titular
A	Autorizado
B	Beneficiario

L3-Código de País

Se informará según la relación de códigos de países y territorios vigentes.

L4-Tipos de identificación

VALORES	DESCRIPCIÓN
02	NIF-IVA
03	PASAPORTE
04	DOCUMENTO OFICIAL DE IDENTIFICACIÓN EXPEDIDO POR EL PAÍS O TERRITORIO DE RESIDENCIA
05	CERTIFICADO DE RESIDENCIA
06	OTRO DOCUMENTO PROBATORIO

L5-Tipo de moneda para la que existe obligación de informar

VALORES	DESCRIPCIÓN
V	Moneda Virtual
F	Moneda Fiduciaria

L6-Tipo Moneda Fiduciaria

Deberá utilizarse la abreviatura establecida por la norma internacional ISO 4217

ANEXO II

CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN INFORMATIVA SOBRE OPERACIONES CON MONEDAS VIRTUALES, MODELO 173

Los mensajes informáticos que, en cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden Foral, deberán contener la información que se muestra a continuación, incluyendo una descripción de cada uno de los campos de registro integrados en los mensajes informáticos en que se concreta el contenido de la declaración del modelo 173.

I. CAMPOS DE REGISTRO Y ESPECIFICACIONES FUNCIONALES DE LOS MENSAJES DE ALTA Y MODIFICACIÓN.

Leyenda	Campo
Rojo o ¹ (superíndice)	Campo obligatorio
(N) =	Grupo repetitivo
Negro =	Campo opcional
	Campo de selección

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
Cabecera	TipoComunicación ¹			Tipo de operación (alta, modificación).	Alfanumérico(2) <u>LI</u>
	Modelo ¹			Modelo de la declaración.	Númérico(3)
	Ejercicio ¹			Ejercicio.	Númérico(4)
	IDVersionModelo ¹			Identificación de la versión del esquema utilizado para la presentación de la información.	Alfanumérico(3) <u>LI</u>

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
Declarado	IDDeclarante ¹	NIF ¹			NIF del declarante.	FormatoNIF(9)
		NombreRazon ¹			Nombre y apellidos / razón social del declarante.	Alfanumérico(120)
	IDRegistroDeclarado ¹	NIFRepresentante			NIF del representante del declarante.	FormatoNIF(9)
		PersonaContacto	Teléfono ¹		Número de teléfono de la persona de contacto.	Alfanumérico(16)
			ApellidosNombre ¹		Apellidos y nombre de la persona de contacto.	Alfanumérico(120)
	IDDeclarado ¹ (N)				Identificador del registro de detalle.	Alfanumérico(20)
		NombreRazon ¹			Nombre y apellidos o razón social del declarado: persona o entidad que efectúe la operación declarada.	Alfanumérico(120)
		NIFRepresentante			NIF del representante legal del declarado.	FormatoNIF(9)
		NIF ¹			Identificador del NIF del declarado.	FormatoNIF(9)
		IDOtro ¹		CodigoPais		Código del país asociado al NIF declarado.
	IDType ¹			Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia.	Alfanumérico(2) L3	
	ID ¹			Número de identificación en el país de residencia.	Alfanumérico(20)	

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
		Código País ¹			Código del país en el que se encuentre el domicilio del declarado.	Alfanumérico(2)(ISO 3166-1 alpha-2 codes) <u>L2</u>
		Nombre Municipio			Nombre del municipio en el que se encuentre el domicilio del declarado.	Alfanumérico(30)
	Domicilio ¹	Nombre Vía			Nombre de la vía pública del domicilio del declarado.	Alfanumérico(50)
		Numeración			Número de la vía pública en la que se encuentre el domicilio del declarado.	Númérico (5)
		Código postal			Se consignará el código postal referido al domicilio.	Alfanumérico(12)
		Complemento			Información complementaria del domicilio.	Alfanumérico(50)
	Tipo Operación ¹				Tipo de operación realizada con la/s moneda/s virtual/es.	Alfabetico (1) <u>L4</u>
	Fecha Operación ¹				Fecha de operación declarada.	Fecha (dd-mm-yyyy)
	Tipo Moneda Virtual ¹	Denominación Moneda Virtual ¹			Denominación de la moneda virtual objeto de la operación declarada.	Alfanumérico (50)
		Siglas Moneda Virtual ¹			Siglas de la moneda virtual objeto de la operación declarada.	Alfanumérico (15)
	Num Monedas ¹				Número de unidades de la moneda virtual objeto de la operación declarada.	Númérico decimal (19,6)
	Valor Operación ¹				Valor en euros por el que se efectúa la operación declarada.	Númérico Decimal (16,6)
	Comisiones Gastos ¹				Comisiones y gastos asociados a la operación percibidos por el sujeto obligado a presentar esta declaración informativa.	Númérico Decimal (10,6)
	Contraprestación ¹				Se informará si existe contraprestación a informar o no por el sujeto obligado a presentar esta declaración informativa.	Alfabetico (1) <u>L5</u>

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
	ImporteTotalContraprestación				Si el campo "Contraprestación" se ha indicado "S", importe total en euros de la contraprestación a informar por el sujeto obligado a presentar esta declaración informativa.	Númérico Decimal (16,6)
		Tipodecontraprestación ¹			Si en campo "Contraprestación" se ha indicado "S", se informará en este campo del tipo de contraprestación.	Alfabetico (1) <u>L6</u>
	DetalleContraprestación (N)	ImporteContraprestación ¹			Importe de la contraprestación en euros para cada modalidad o tipo de contraprestación. Cuando la operación no lleve aparejada contraprestación en moneda fiduciaria en su totalidad y, por tanto, resulte necesario efectuar la valoración de la operación en euros, se tomará la cotización que ofrezcan las principales plataformas de negociación o sitios web de seguimiento de precios en la fecha en la que se haya efectuado la operación o, en su defecto, se proporcionará una estimación razonable del valor de mercado en euros de la moneda virtual en la fecha en la que se haya efectuado la operación.	Númérico Decimal (16,6)
		DescripciónTipoContraprestación	DenominaciónContraprestación ¹		Quando la operación no lleve aparejada contraprestación en moneda fiduciaria en su totalidad, se informará en este campo del tipo de moneda o activo virtual, bien o servicio en que consista la contraprestación.	Alfanumérico(50)
		NumUnidadesContraprestación	SiglasContraprestación		Si en el campo "Tipodecontraprestación" se ha indicado "N", se informará en este campo de las siglas del tipo de moneda virtual en que consista la contraprestación.	Alfanumérico(15)
					Quando la operación no lleve aparejada contraprestación en moneda fiduciaria en su totalidad, se informará en este campo del número de unidades de la moneda o activo virtual, bien o servicio en que consista la contraprestación.	Númérico Decimal (19,6)

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
		ValorContraprestación			Quando la operación no lleve aparejada contraprestación en moneda fiduciaria en su totalidad, se informará en este campo del valor en euros de la unidad de moneda o activo virtual, bien o servicio en que consista la contraprestación.	Númérico Decimal (10,6)
		Origen ValorContraprestación			Quando la operación no lleve aparejada contraprestación en moneda fiduciaria en su totalidad, se informará en este campo de la plataforma de negociación o sitio web de seguimiento de precios o, en su caso, del lugar de dónde se ha obtenido el ValorContraprestación.	Alfanumérico(50)
			DeclaranteOfertaInicial al		Si el "TipoOperación" declarado es "N" (Entregas de nuevas monedas virtuales), se deberá indicar si el declarante es la persona que realiza la oferta inicial de nuevas monedas virtuales o no.	Alfabético (1) <u>LZ</u>
		NombreRazonOfertaInicial			Si en el campo "DeclaranteOfertaInicial" se ha indicado una N, es decir, si el declarante NO es la persona que realiza la oferta inicial de nuevas monedas virtuales, deberá informarse en este campo del nombre y apellidos o razón social o denominación completa de la persona o entidad que realiza la oferta inicial de nuevas monedas virtuales.	Alfanumérico(120)
		NIFRepresentante			NIF del representante legal de la persona o entidad que realiza la oferta inicial de nuevas monedas virtuales.	FormatoNIF(9)
		NIFOfertaInicial	IdentOfertaInicial		Identificador del NIF de la persona o entidad que realiza la oferta inicial de nuevas monedas virtuales.	FormatoNIF(9)
		IDOtroOfertaInicial		CodigoPais	Código del país asociado al NIF de la persona o entidad que realiza la oferta inicial de nuevas monedas virtuales.	Alfanumérico(2) (ISO 3166-1 alpha-2 codes) <u>LZ</u>

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
			IDType 1		Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia de la persona o entidad que realiza la oferta inicial de nuevas monedas virtuales.	Alfanumérico(2) L3
			ID 1		Número de identificación en el país de residencia de la persona o entidad que realiza la oferta inicial de nuevas monedas virtuales.	Alfanumérico(20)

II. CLAVES Y VALORES PERMITIDOS EN CAMPOS DE TIPO LISTA:**L0-IDVersionM173**

VALORES	DESCRIPCIÓN
1.0	Versión actual del esquema utilizado para el intercambio de información.

L1-Tipo de Comunicación

VALORES	DESCRIPCIÓN
A0	Alta de registro.
A1	Modificación (corrección de errores registrales).

L2-Código de País

Se informará la relación de códigos de países y territorios vigentes.

L3-Tipos de identificación

VALORES	DESCRIPCIÓN
02	NIF-IVA
03	PASAPORTE
04	DOCUMENTO OFICIAL DE IDENTIFICACIÓN EXPEDIDO POR EL PAÍS O TERRITORIO DE RESIDENCIA
05	CERTIFICADO DE RESIDENCIA
06	OTRO DOCUMENTO PROBATORIO

L4-Tipos de operación

VALORES	DESCRIPCIÓN
A	Adquisición/Cobro
T	Transmisión/Pago
P	Permuta
R	Transferencia
N	Entregas de nuevas monedas virtuales

L5-Contraprestación

VALORES	DESCRIPCIÓN
S	Existe contraprestación y el obligado a presentar la declaración la satisface, percibe o intermedia o tiene conocimiento de ella.
N	El obligado a presentar la declaración no conoce la posible contraprestación de la operación.

L6-Tipo Contraprestación

VALORES	DESCRIPCIÓN
F	Moneda fiduciaria
N	Otra moneda virtual
O	Otro activo virtual
B	Bienes y servicios

L7-Declarante Oferta Inicial

VALORES	DESCRIPCIÓN
S	Si el declarante es la persona que realiza la oferta inicial de nuevas monedas virtuales.
N	Si el declarante NO es la persona que realiza la oferta inicial de nuevas monedas virtuales.